



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDLM

La Molina, 30 de abril del 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 016-2025-MDLM-CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; el Memorando N° 0778-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0085-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0094-2025-MDLM-OGAJ, y el Memorando N° 0027-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0067-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0021-2025-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; y el Informe N° 0008-2025-MDLM-GDSSC-SACA del abogado de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; sobre la propuesta de Celebración y Suscripción de Convenio Marco de Adhesión de Cooperación Interinstitucional "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MDLM-GDSSC-SACA, de fecha 13 de enero de 2025, el abogado de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, emite opinión técnica con respecto al proyecto denominado "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "Aliados Estratégicos Trabajando – Ando". En su informe señala la importancia, necesidad, así como un análisis costo beneficio de la suscripción del referido Convenio Marco. Refiere también, que se debe tener en consideración que el distrito de La Molina se caracteriza por estar siempre comprometido con el medio ambiente, y habiendo implementado programas para promover una cultura verde, concluye en el sentido que el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "Aliados Estratégicos Trabajando – Ando" es favorable, ya que contribuiría al desarrollo local del distrito, facilitando y promoviendo mecanismos e instrumentos para un desarrollo ambiental y ecológico a través de actividades de capacitación educativas, culturales, programas y el fomento de acciones concretas a favor del ambiente y la ecología, adjuntando un ejemplar del referido Convenio;

Que, mediante el Informe N° 0011-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, traslada el informe de su abogado a la Gerencia Municipal, haciéndolo suyo en todos sus extremos;

Que, mediante el Memorando N° 0332-2025-MDLM-GM, de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con el fin de que emita opinión técnica sobre el Convenio materia del presente;

Que, mediante el Informe N° 0018-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional expone su opinión del proyecto estructural, sugiriendo derivar el proyecto estructural para un Convenio Marco a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que, emita una opinión legal sobre la viabilidad de implementar proyectos estructurales para la suscripción de Convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 0049-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deriva el Informe N° 0018-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional y todos los actuados a la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 0381-2025-MDLM-GM, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad que emita opinión legal con respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "Aliados Estratégicos Trabajando – Ando";

Que, mediante el Informe N° 0045-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido que, considera que es legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe la suscripción de convenios marco entre la Municipalidad Distrital de La Molina y los "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando", conforme a la propuesta y modelo de convenio marco a suscribirse, cuya documentación se ha tenido a la vista; precisando que dicha aprobación es únicamente para la suscripción de convenios marcos en materia ambiental y ecológica, conforme a lo previsto en el inciso 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la LOM;

III...



Municipalidad de La Molina
...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDLM

Que, mediante el Memorando N° 0402-2025-MDLM-GM, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin que los eleve al Concejo Municipal para los fines consiguientes;

Que, mediante los Oficios N° 0078-2025-MDLM-OGSC y N° 0079-2025-MDLM-OGSC, ambos de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite a comisiones la propuesta enviada por la Gerencia Municipal, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 008-2025-MDLM-CAJ, ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad de La Molina como Documento Simple N° S-04434-2025 el 25 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, devuelve los actuados, a fin que la Oficina General de Asesoría Jurídica absuelva consultas jurídicas con respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y los "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando";

Que, mediante el Memorando N° 0109-2025-MDLM-OGSC, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin que atienda las consultas formuladas por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante el Informe N° 0058-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin que la misma traslade a la unidad de organización proponente las observaciones formuladas por su despacho, a fin que las mismas sean absueltas;

Que, mediante Proveído N° 0151-2025-MDLM-GM, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a fin que absuelva las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 0008-2025-MDLM-GDSSC-SACA, de fecha 13 de marzo de 2025, el abogado de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, reformula su Informe N° 0006-2025-MDLM-GDSSC-SACA de fecha 13 de febrero de 2025, en los siguientes extremos:

- La propuesta de Convenio Marco de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con los Aliados Estratégicos de Trabajando Ando, es un proyecto destinado a contar con un convenio estandarizado en materia ambiental y ecológica; en el cual, se busca la adhesión de empresas que previamente cumplan con los requisitos solicitados. Sobre este punto es importante mencionar que los requisitos solicitados en la Cláusula Cuarta del convenio, son los mismos requisitos que se solicitan en la Directiva que aprueba las "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad de La Molina", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 431-2024-MDLM-GM, de fecha julio 2024, tal como se especifica en el Anexo 5 "Contenido de la Estructura Básica del Informe Técnico".
- En ese sentido, propone que el Concejo Municipal apruebe la celebración del convenio marco de adhesión con los aliados estratégicos, teniendo presente que los convenios a suscribirse -serán siempre respetando las cláusulas aprobadas por el Concejo Municipal (estandarizada), añadiéndose únicamente datos de la empresa, llámese Razón Social, RUC, Partida Electrónica, domicilio, Objeto Social de la empresa, entre otros datos de la empresa adherente).
- La propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con los Aliados Estratégicos de Trabajando Ando, no tendrá celebración de convenios específicos debido a que como se menciona en la Cláusula Décima: La suscripción de los auspicios acordados entre las partes serán detalladas en un Acta que acompañará y formará parte del convenio suscrito;

Que, mediante el Informe N° 0021-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia Municipal los actuados con el Informe N° 0008-2025-MDLM-GDSSC-SACA de su abogado, donde subsana las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual hace suyo en todos sus extremos;

Que, mediante el Memorando N° 0027-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, absuelve las consultas realizadas por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y los "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando";

///...



Municipalidad de La Molina
...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDLM

Que, mediante el Oficio N° 0156-2025-MDLM-OGSC, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo remite los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y los "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando", para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 018-2025-MDLM-CAJ, ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad de La Molina como Documento Simple N° S-07706-2025 el 08 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, requiere el pronunciamiento urgente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con respecto a las observaciones señaladas por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, mediante su Informe N° 0018-2025-MDLM-OGPPDUI-OPIMI, con respecto a la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y los "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando";

Que, mediante el Informe N° 0208-2025-MDLM-OGSC de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin que atienda la observación formulada por el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante el Memorando N° 0758-2025-MDLM-GM de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, a fin que absuelva las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N° 0122-2025-MDLM-GDSSC de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, a fin que absuelva las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 0067-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento Inversiones y Modernización del Estado señala, entre otros, que, la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, establece en su numeral 6.5., subnumeral 6.5.3, lo siguiente: "Los convenios de Cooperación pueden clasificarse en: (...) Por su función (...) De cláusulas de adhesión o Convenios de adhesión."; por lo que concluye señalando que:

- El proyecto de Convenio Marco de Adhesión, resultaría beneficioso para la Entidad, puesto que busca fortalecer el acceso a servicios a la población del distrito de La Molina. Asimismo, el Proyecto de Convenio Marco de Adhesión no se contraponen a la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina".
- Las actividades operativas programadas con los aliados estratégicos estarán alineadas a nuestros Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y Actividades Operativas de las Unidades Orgánicas de nuestra Entidad.
- El proyecto de Convenio Marco de Adhesión se constituye como un instrumento a emplear para fortalecer el cumplimiento de nuestros planes y objetivos institucionales, sobre todo de optimizar los servicios públicos de la entidad.
- Por las consideraciones expuestas en el análisis, emite opinión favorable para continuar con el proceso de aprobación y posterior suscripción del proyecto de Convenio Marco de Adhesión;

Que, mediante el Informe N° 0085-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que, el área responsable de la ejecución del referido proyecto de Convenio, deberá tener en cuenta los recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025; considerando que los compromisos que asuma la entidad, una vez firmado el convenio, deberán ceñirse a los techos presupuestales para el presente año, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el cual establece que, el presupuesto comprende "los gastos máximos que pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones". Por tanto, la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera de la corporación municipal. Asimismo, ratifica y hace suyo en toda su extensión el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, sobre el proyecto de "Convenio Marco de Adhesión para la Cooperación Interinstitucional con Aliados Estratégicos Trabajando-Ando", otorgando opinión favorable al mismo;

///...



Municipalidad de La Molina
...III/CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDLM

Que, mediante el Memorando N° 0766-2025-MDLM-GM, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que emita con carácter de urgencia la opinión legal correspondiente; Que, mediante el Informe N° 0094-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ratifica su Informe N° 0045-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, donde considera que es legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe la suscripción de convenios marco entre la Municipalidad Distrital de La Molina y los "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando"; en razón a que el área competente, al haber reformulado su propuesta de convenio a un convenio marco de adhesión, y que la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, ha emitido nuevo Informe N° 0067-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 10 de abril de 2025, en el que da opinión favorable para continuar con el proceso de aprobación, en razón que, entre otros, considera que el proyecto de Convenio Marco de Adhesión resultaría beneficioso para la entidad, puesto que busca fortalecer el acceso a los servicios a la población del distrito de la Molina;

Que, mediante el Memorando N° 0778-2025-MDLM-GM de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo a fin que se siga el trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 0165-2025-MDLM-OGSC de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo deriva los actuados a la Comisión de Asuntos Jurídicos para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 016-2025-MDLM-CAJ, la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal la aprobación de la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre los futuros "Colaboradores Ecológicos" y la Municipalidad de La Molina, el mismo que consta de quince (15) Cláusulas, cuyo formato estándar sería parte integrante del Acuerdo de Concejo, que en proyecto se adjunta al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal que autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Adhesión señalado en el artículo primero, el cual puede delegar de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- Elevar al pleno del Concejo el presente Dictamen con sus actuados para su evaluación, debate y votación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 26) del artículo 90 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88° numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2D19-JUS, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

III...



Municipalidad de La Molina
...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDLM

Que, conforme a lo establecido en el numeral 89.1 del artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. Asimismo, el numeral 89.2 establece que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados, mientras que la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90° del dispositivo legal mencionado señala que la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno entre entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y procedimientos para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", la cual establece los lineamientos, normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, registro, ejecución, monitoreo y evaluación, así como la renovación de convenios de cooperación de esta Corporación Municipal con las distintas entidades de la Administración Pública e instituciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, de tal forma que se logre el apoyo y colaboración de las entidades de los sectores públicos y/o privado, quienes manifiesten su interés para desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común y sin fines de lucro;

Que, conforme al numeral 5.3 del apartado V de la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y procedimientos para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", el convenio es un acuerdo de voluntades y de colaboración interinstitucional, derivado del documento suscrito entre esta entidad y la Corporación Municipal, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de interés común manifestando, a su vez, la voluntad y compromiso de aportar sus recursos y/o capacidades orientadas al desarrollo local dentro de las competencias de las partes intervinientes. En ese contexto, el numeral 5.4 describe al convenio marco como aquel "acuerdo de voluntades que se suscribe con una o más entidades de la Administración Pública e instituciones privadas nacionales o extranjeras, y organismos internacionales, en donde se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, sin detallar compromisos específicos a cargo de las partes, conforme al literal a) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del apartado VI de la citada directiva;

Que, conforme al literal d) del subnumeral 6.5.3 del numeral 6.5 del apartado VI de la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y procedimientos para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", los convenios de Cooperación pueden clasificarse, de acuerdo a su función, en cláusulas de adhesión o Convenios de adhesión;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 del apartado VII de la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, los convenios que suscriba la Municipalidad Distrital de La Molina deben tener una estructura básica detallada en dicho acápite, la misma que, según se observa en la propuesta de Convenio Marco de Adhesión a ser suscrito con los Aliados Estratégicos Trabajando - Ando", ha sido cumplida;

Que, en el presente caso, la propuesta de Convenio Marco de Adhesión, tiene como objetivo que la Municipalidad Distrital de La Molina, conjuntamente con el denominado "Aliado Estratégico Trabajando - Ando", aúnen esfuerzos y recursos conjuntamente, a fin de establecer mecanismos e instrumentos para un desarrollo ambiental y ecológico, a través de actividades de capacitación educativas, culturales, programas y el fomento de acciones concretas a favor del ambiente y la ecología, así como las actividades programadas conforme al calendario ambiental vigente, para lo cual se establece una serie de compromisos entre las partes, detalladas en la cláusula séptima del proyecto de convenio marco analizado, así como los coordinadores institucionales, plazo de vigencia del convenio un (01) año, libre adhesión y separación, resolución, entre otros;

Que, atendiendo a lo expuesto, considerando los argumentos glosados en los considerandos precedentes, este Concejo Municipal encuentra viable la propuesta de Convenio Marco de Adhesión de Cooperación Interinstitucional "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando", conforme a la propuesta presentada, precisando que dicha autorización es, únicamente, en materia ambiental y ecológica, al estar conforme la misma a la normativa vigente y sustentada en los informes técnicos y legales emitidos por la administración municipal y el Dictamen favorable de la Comisión competente, correspondiendo aprobar la misma, considerando para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes; ///...



Municipalidad de La Molina
...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2025/MDLM

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración y suscripción del Convenio Marco de Adhesión de Cooperación Interinstitucional "Aliados Estratégicos Trabajando - Ando", el cual consta de quince (15) cláusulas, cuyo formato es parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio señalado en el Artículo Primero, el cual puede delegarla en un funcionario de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCUTA GUERRA GARCIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo